



31/8/2020

Correo: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

5

**RV: DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO CONTRA GARCIA LOPEZ
LUIS ANTONIO**

Olga Lilliana Cardona Ramirez <ocardonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/08/2020 3:33 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: procesal@inmofianza.com <procesal@inmofianza.com>

3 archivos adjuntos (469 KB)

DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO CONTRA GARCIA LOPEZ LUIS ANTONIO.pdf; ACTA REPARTO
DEMANDA FINCAR VS LUIS GARCIA .pdf; image002.jpg;

DEMANDA RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO ASIGNADA PARA SU CONOCIMIENTO
CONFIRMAR RECIBIDO

AVISO IMPORTANTE:

Esta dirección de correo electrónico ocardonr@cendoj.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío y recibo de comunicaciones judiciales, por parte del correo central de la Oficina Judicial Reparto.

Apreciado usuario si desea información por favor comuníquese al correo del juzgado a quien se le asigno su solicitud o si requiere radicar un nuevo proceso o tiene alguna inquietud por favor allegarla al correo central ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co para que el Jefe de la Oficina la reasigne para su respectivo reparto.

De: Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <Ofjudsbuc@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co>

Enviado: jueves, 27 de agosto de 2020 14:56

Para: Olga Lilliana Cardona Ramirez <ocardonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO CONTRA GARCIA LOPEZ LUIS ANTONIO

De: Manuel Gómez <procesal@inmofianza.com>

Enviado: jueves, 27 de agosto de 2020 14:53

Para: Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <Ofjudsbuc@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co>;

luanogara@outlook.com <luanogara@outlook.com>

Asunto: DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO CONTRA GARCIA LOPEZ LUIS ANTONIO

De conformidad con el Decreto-Ley 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y CSJSAA20-24 de 16 de junio de 2020 y las Circulares DESAJBUC20-63 de 12 de junio de 2020 y CSJSAC20-49 de 12 de junio de 2020, y DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, me permito radicar demanda verbal de restitución de inmueble arrendado en los términos del escrito que adjunto.

DEMANDANTE

Nombre: FINCAR LTDA

NIT: 890201721



31/8/2020

Correo: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

6

DEMANDADO

Nombre: GARCIA LOPEZ LUIS ANTONIO
C.C.: 91267529

APODERADO

Nombre: MANUEL FERNANDO GÓMEZ BECERRA
C.C. 1.095.796.655
T.P. 323.533

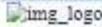
Se remite con copia simultánea al correo electrónico del demandado.

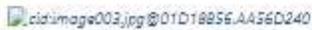
Cordialmente,

--

MANUEL FERNANDO GÓMEZ BECERRA

Abogado

☎ +57 32 4402 Ext. 107
✉ procesal@inmofianza.com
Calle 47 No. 28-32 Sotomayor
Bucaramanga/ Colombia
www.inmofianza.com




Aviso legal - Protección de datos personales [1]: *Inmofianza S.A.S dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página www.inmofianza.com*

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

*Le invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a procesal@inmofianza.com, y con gusto será atendido.**





JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 of 1 Total: 2 100% 2 of 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 31 ago./2020 Página 1

CORPORACION GRUPO VERBALES SUMARIOS
JUZGADOS MUNICIPALES DE BUCARAMANGA CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO [mm/dd/aaaa]
REPARTIDO AL DESPACHO 017 19803 31/08/2020 3:30:50PM

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL
890201721	FINCAR LTDA	.	01 *"
1095796655	MANUEL FERNANDO	GOMEZ BECERRA	03 *"

מחוזת תל אביב - תל אביב

C21001-SC04X08 CUADERNOS 1

PCrepartO FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES
DEMANDA RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO

68001400301720200033800

[Consultar](#) [Nueva Consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 01 de Octubre de 2020 - 07:21:23 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Fonente		
017 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recursos	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso			
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- FINCAR LTDA			- LUIS ANTONIO GARCIA LOPEZ		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
31 Aug 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 31/08/2020 A LAS 16:34:45	31 Aug 2020	31 Aug 2020	31 Aug 2020
Imprimir					

AUTO INTERLOCUTORIO
VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RAD. 680014003017-**2020-00338-00**

CONSTANCIA. Al Despacho la presente demanda allegada vía correo electrónico por la Oficina Judicial – Reparto -, el día 31/08/2020 a la 3:33 p.m., para estudio de la señora Juez, y la adopción de la decisión que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 06 de octubre de 2.020.
La Secretaria,

Verónica Meneses Suarez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho para decisión, la *Demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado* interpuesta a través de apoderado judicial, Dr. MANUEL FERNANDO GÓMEZ BECERRA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía # 1.095.796.655, Abogado portador de la Tarjeta Profesional # 323.533 del H. C. S. de la J., por la Sociedad FINCAR LTDA., persona jurídica de derecho privado, de las denominadas Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, Identificada con el NIT. N° 890.201.721, Representada Legalmente por MARTHA LUCIA RUEDA, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 63.349.314, o quien haga sus veces, en contra de GARCIA LOPEZ LUIS ANTONIO, vecino(a) y residente en la ciudad de BUCARAMANGA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.267.529, en relación con el Bien Inmueble ubicado en la CARRERA 40 N° 34 -6 APARTAMENTO 101 MULTIFAMILIAR GARCIA P.H. del BARRIO ALVAREZ de la ciudad de BUCARAMANGA - SANTANDER, por la causal de MORA EN EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO así: SALDO CANON MAYO/2020, CANON JUNIO/2020, CANON JULIO/2020 y CANON AGOSTO/2020., y hasta la fecha.

Revisada la totalidad de los folios allegados vía correo electrónico a la Oficina Judicial – Reparto -, el día jueves 27 de agosto de 2020 a las 14:56 horas, por el Dr. MANUEL FERNANDO GÓMEZ BECERRA, y reenviados por dicha dependencia a éste Estrado Judicial el día lunes 31/08/2020 a la 3:33 PM, para su conocimiento, se puede constatar, que el mismo omitió digitalizar y aportar, los documentos relacionados en los ítems “PRUEBAS” y “ANEXOS” de su demanda, motivo por el cual dando aplicación a las previsiones del *numeral 2. del artículo 90 del Código General del Proceso*, habrá de procederse a su inadmisión, a fin de que la parte actora aporte los mismos dentro del término legal.

En consecuencia, éste Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - INADMITIR la *Demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado* interpuesta a través de apoderado judicial, Dr. MANUEL FERNANDO GÓMEZ BECERRA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía # 1.095.796.655, Abogado portador de la Tarjeta Profesional # 323.533 del H. C. S. de la J., por la Sociedad FINCAR LTDA., persona jurídica de derecho privado, de las denominadas Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, Identificada con el NIT. N° 890.201.721, Representada Legalmente por MARTHA LUCIA RUEDA, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 63.349.314, o quien haga sus veces, en contra de GARCIA LOPEZ LUIS ANTONIO,



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

vecino(a) y residente en la ciudad de BUCARAMANGA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.267.529, en relación con el Bien Inmueble ubicado en la CARRERA 40 N° 34 -6 APARTAMENTO 101 MULTIFAMILIAR GARCIA P.H. del BARRIO ALVAREZ de la ciudad de BUCARAMANGA - SANTANDER, por la causal de MORA EN EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO así: SALDO CANON MAYO/2020, CANON JUNIO/2020, CANON JULIO/2020 y CANON AGOSTO/2020., y hasta la fecha, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. - SE CONCEDE a la parte demandante el término de **CINCO (5) DÍAS** a fin de que subsane su demanda conforme a lo expuesto en la parte motiva, **SO PENA DE RECHAZO.**

TERCERO. - SE ADVIERTE a la parte actora que, deberá dar cumplimiento en lo pertinente a las previsiones de los artículos 5. y siguientes del Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



ZAYRA MILEÑA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. 105
HOY, 07 de octubre de 2020.



Verónica Mengeses Suárez
secretaria